

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín

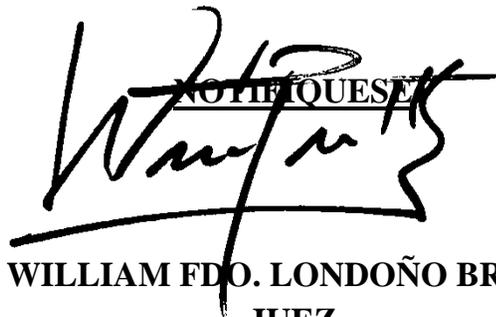


Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Centro Comercial Premium Plaza P.H.
Demandado	Fiduciaria Corficolombiana S.A.
Radicado	05001 31 03 018 2019-00218 00
Asunto	Requiere partes para desistimiento tácito

Medellín dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidos (2022)

Teniendo en cuenta que mediante escrito de fecha 19 de agosto de 2022, el apoderado judicial de la parte actora, en respuesta al requerimiento efectuado por este Despacho según auto del 6 de julio hogaño, informó los avances en el cumplimiento de lo acordado, e indicó que en los próximos días allegaría el acuerdo transaccional para dar por terminado el proceso, lo que no ha sucedido, el Despacho requiere nuevamente a las partes, para que, en el término de treinta (30) días, contados desde la notificación del presente auto, asuman la carga procesal de impulsar el trámite que corresponde, acreditando el supuesto acuerdo transaccional, de cara a dar por terminado el proceso, o en su defecto, para continuar con la etapa procesal pertinente. Vencido dicho término sin algún pronunciamiento, se dará aplicación al desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del Código General del Proceso.


NOTIFICO ESTE
WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

<p>JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 135 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy lunes 19 de SEPTIEMBRE DE 2022 de, a las 8 a.m.</p> <p></p> <hr/> <p>SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **697c72f794f07c8f59ec6a30b3fe7b36c78651728012000661c9bc2f077d3769**

Documento generado en 15/09/2022 10:12:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>